



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

010

24 ABR. 2019

OTORGAR	X
NEGAR	

A: MONICA CRISTINA CORREDOR ALFONSO Representante Legal: EDIFICIO TEKTO LAS FLORES PROPIEDAD HORIZONTAL	C.C. No. 52.764.735 de Bogotá D.C Resolución Administrativa y/o Registro de propiedad horizontal No.3407 del 24 de diciembre de 2015 fue inscrita por la Alcaldía Local de Chapinero, la Personería Jurídica para el Edificio TEKTO LAS FLORES-Propiedad Horizontal.
---	---

OBRA	Intervención para construcción de rampa de acceso vehicular y de parte contigua de andén existente ubicado al costado norte de la Calle 66 frente al predio con dirección Carrera 13 No 66-09 - Edificio Tekto Las Flores.
DESTINACION	Rampa en andén de Espacio Público
URB/BARRIO/DLLO	Chapinero Norte
PLANO URBANÍSTICO	N/A
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	33.93 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
D - 804	"Planta de localización actual": Localización de Manzana, Planta de Localización Estado actual de andén y rampa de acceso vehicular, Cuadro de Áreas, Corte Rampa Existente, Corte Andén Existente, Fotografías estado actual andén y rampa existente en zona de intervención, Convenciones.
D - 803	"Intervención en Espacio Público –Rampa de Acceso Vehicular andén": Planta Intervención Proyectada, Corte Rampa Propuesta y detalle sección, Corte andén propuesto y detalle sección, Cuadro de Áreas Espacio Público –Intervención rampa en andén y gráfico soporte, detalles piezas y elementos prefabricados andén, detalle bolardo, convenciones.

ADÉMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2018-70927 del 05-12-2018 2-2018-04173 del 30-01-2019 1-2019-14266 del 08-03-2019 2-2019-13509 del 14-03-2019 1-2019-22055 del 08-04-2019 1-2019-23707 del 12-04-2019 1-2019-25867 del 17-04-2019
---------------	---

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

CERTIFICACIONES

010
24 ABR. 2019

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO X		
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO	2-2018-39696	07/06/2018
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI X	NO		
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-478-2018	28/06/2018
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06936363	05/07/2018
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	32300-2018-799 / S-2018-198286	09/07/2018
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ECGC-EOI 1065-2018 / 220180021586	06/07/2018
Concepto IDU	SI X	NO	IDU-DTAI 20183750584911	20/06/2018
Concepto IDR	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Registro Fotográfico	SI X	NO	Consignado en el Plano D -804 de la presente Licencia.	N/A	010 24 ABR. 2019
----------------------	------	----	--	-----	---------------------

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR Y DE PARTE CONTIGUA DE ANDÉN EXISTENTE UBICADA AL COSTADO NORTE DE LA CALLE 66 FRENTE AL PREDIO CON DIRECCIÓN CARRERA 13 NO 66-09 - EDIFICIO TEKTO LAS FLORES; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se OTORGA a la señora MONICA CRISTINA CORREDOR ALFONSO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.764.735 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal del EDIFICIO TEKTO LAS FLORES PROPIEDAD HORIZONTAL según se indica en Constancia emitida por el Alcalde Local de Chapinero con Radicado No 20195230008611 del 29/01/2019 en la cual se lee que mediante acta de Consejo de Administración del 03/03/2018 se eligió a MONICA CRISTINA CORREDOR ALFONSO como Administrador y Representante Legal del Edificio Tekto Las Flores Propiedad Horizontal durante el periodo del 16 de enero de 2019 hasta nuevo nombramiento.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes.

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

- Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para rampa de acceso vehicular y de parte contigua de andén existente del costado norte de la calle 66 frente al predio con dirección Carrera 13 No 66-09 - Edificio Tekto Las Flores en donde se el solicitante es el señor JAIRO IVAN OSPINA CRUZ como Representante Legal de dicha Propiedad Horizontal.
- Oficio remitido por Proksol (Número Interno PRKINM-138.18-197 del 5 de diciembre de 2018) a la SDP-DTEP por medio del cual se solicita la Licencia de Intervención del Espacio Público y se listan los documentos que se adjuntan a la solicitud.
- Copia de Acta de Asamblea General Extraordinaria del Edificio Tekto Las Flores de fecha 21 de agosto de 2018 en donde el Punto 6 del Orden del Día corresponde a "Autorización al Administrador de Tekto para solicitar licencia de Intervención del Espacio Público (Para la ejecución de rampa de acceso vehicular por parte de la Constructora Proksol SAS- Según conciliación en la Secretaría de Hábitat)".
- Copia de plano de Manzana Catastral UAEDC con Código de Sector No 008214001 del Barrio Catastral Chapinero Norte Con vigencia de actualización año 2017 y fecha de expedición 14 de agosto de 2018, en la cual se localiza el predio objeto de solicitud con Numero 001, y con un frente sobre la carrera 13 de 33.8 metros y sobre la calle 66 de 42.8 metros.
- Poder especial amplio y suficiente para adelantar trámites, debidamente autenticado, otorgado por JAIRO IVAN OSPINA CRUZ con cédula No 79.354.304 en su calidad de Representante Legal de dicha Propiedad Horizontal otorgado a PROKSOL SAS, identificada con NIT 900.035.722-5 y particularmente a Claudia Marcela Falla Páez identificada con cédula de ciudadanía No 1.031.148.465 para solicitar y tramitar Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación para proyecto de rampa vehicular en andén del Edificio Tekto Las Flores PH.
- Certificado de tradición y libertad del Inmueble con dirección KR 13 66-09 (Dirección Catastral) y número de Matrícula 50C-208044 impreso el 23 de noviembre de 2018.

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

010
24 ABR. 2019

- Copia de Licencia de Construcción No LC-17-2-1797 del 26 de diciembre de 2012 para el predio con dirección KR 13 66 09 (Actual).
- Copia de Modificación de la Licencia de Construcción No MLC-17-2-1797 del 02 de diciembre de 2014 para el predio con dirección KR 13 66 09 (Actual).
- Copia de Resolución No RES 15-2-0047 del 15 de enero de 2015, por la cual se concede prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción No LC-17-2-1797 del 26 de diciembre de 2012.
- Copia del Plano A 105 "Planta Primer Piso" (Plano 05 de 15) el cual hace parte de la licencia de modificación No MLC-12-2-0727 del 02 de diciembre de 2014 expedida por la Curaduría Urbana No 2 del predio con dirección Calle 66 No 66-09, en donde se grafica el ancho efectivo de acceso vehicular con una sección libre de 5.00 metros.
- Plano del estado actual del Espacio Público D-804 "PLANTA DE LOCALIZACIÓN ACTUAL" (Fecha 18 de julio 2018) (Primera Versión)
- Plano de diseño del Espacio Público D-803 "ANDEN – RAMPA ACCESO VEHICULAR PROPUESTA" (Primera Versión)
- Escrito *DESCRIPCION DEL PROYECTO* objeto de solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público para la construcción de rampa en andén sobre calle 66 en el predio con dirección Carrera 13 No 66 09 Edificio Tekto Las Flores –PH que se acompaña de gráfico de localización del área de proyecto y de levantamiento fotográfico del estado actual del andén y rampa vehicular existente.
- Certificaciones de existencia de redes en espacio público de empresas de servicios públicos: Gas Natural FENOSA, CODENSA (No existencia de redes), Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y ETB.
- Oficio SDP DVTSP No 2-2018-39696 del 6 de julio de 2018, que hace parte de los documentos soporte a la petición de LIOEP, y dirigido a Luz Ángela Sandoval por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP en donde se da respuesta a consulta radicada a la Secretaria Distrital de Planeación con el No 1-2018 -35511 y que tenía por asunto: "VERIFICACION PERFIL VIAL CALLE 66 ENTRE CARRERA 13 Y CARRERA 14"; y en donde la SDP-DVTSP le informa:

"...componente Vial. Calle 66 (CL 69): Es una vía local del tipo V-8 de ancho variable entre doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.) y once metros con cincuenta centímetros (11,50 m.) medidos entre lotes catastrales; la sección transversal es la existente en terreno..."
- Oficio IDU DTAI 20183750584911 del 20 de junio de 2018 que hace parte de los documentos soporte a la petición de LIOEP y que tiene como referencia "INFORMACIÓN POLIZAS ANDEN CL 66 ENTRE K 13 Y 14" en donde el IDU informa:

"... Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de Pólizas –SIP y en el servidor de mapas de la entidad SIGIDU, se encontró que el andén costado norte del segmento 200121215, no cuenta con póliza de estabilidad vigente y no está en seguimiento por parte de DTAI ..."
- Constancia emitida por el Alcalde Local de Chapinero con Radicado No 2201800001796 del 03/08/2018 en donde éste certifica que mediante la Resolución Administrativa y/o Registro en base de datos No 3407 del 24/12/2015 fue inscrita la Personería Jurídica para el Edificio Tekto Las Flores Propiedad Horizontal, y que mediante acta de Asamblea General Ordinaria del 03/03/2018 se eligió a JAIRO IVAN OSPINA CRUZ como Administrador y Representante Legal del Edificio Tekto Las Flores Propiedad Horizontal durante el periodo del 03 de marzo de 2018 hasta nuevo nombramiento.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JAIRO IVÁN OSPINA CRUZ
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora CLAUDIA MARCELA FALLA PÁEZ
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Arquitecta ANDREA PAOLA ROJAS HERNANDEZ
- Fotocopia de la tarjeta profesional No 15302013-52777396 de la Arquitecta ANDREA PAOLA ROJAS HERNANDEZ
- Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. D-804).

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

- Oficio SDP-DTEP con radicado 2-2019-04173 del 30 de enero de 2019 "Acta de Observaciones y Correcciones" a Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la construcción de rampa de acceso vehicular y de parte contigua de andén existente del costado norte de la calle 66 frente al predio con dirección Carrera 13 No 66-09 - Edificio Tekto Las Flores.
- Oficio No 1-2019-14266 del 08 de marzo de 2019 firmado por María del Rosario Araujo Muñoz en su calidad de Representante Legal Suplente de Proksol SAS, por medio del cual se solicita ampliación por el término adicional de quince (15) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos relacionados en el Acta de Observaciones emitida por medio de radicado SDP No 2-2019-04173.
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá -Sede Norte con código de verificación 2193083148EB2C del 4 de marzo de 2019 de Existencia y Representación Legal en donde se Certifica que María del Rosario Araujo Muñoz ostenta la calidad de Suplente del Gerente y del Representante Legal de Proksol SAS.
- Oficio SDP-DTEP No 2-2019-13509 del 14 de marzo de 2019 por medio del cual se concede ampliación de los términos solicitados por quince (15) días hábiles, los cuales culminan el día nueve (09) de abril de 2019. para dar respuesta a los requerimientos relacionados en el Acta de Observaciones emitida por medio de radicado SDP No 2-2019-04173.
- Oficio con radicado 1-2019-22055 del 08 de abril de 2019 por medio del cual se da respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la construcción de rampa de acceso vehicular y de parte contigua de andén existente ubicado al costado norte de la calle 66 frente al predio con dirección Carrera 13 No 66-09 - Edificio Tekto Las Flores que contiene:
 - Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ajustado, en donde se cambia el solicitante por cambio del representante legal del Edificio Tekto La Flores ahora a nombre de Mónica Cristina Corredor Alfonso; y en donde se modifica el Cuadro de Áreas por una precisión al área de intervención en el andén.
 - Oficio Proksol a SDP-DTEP que hace parte de la radicación 1-2019-22055 de respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones con Asunto: *Aclaración de existencia de redes de servicios públicos del Proyecto Tekto Las Flores.*
 - Poder especial amplio y suficiente para adelantar trámites, que hace parte de la radicación 1-2019-22055 de respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, debidamente autenticado, otorgado por MONICA CRISTINA CORREDOR con cédula No 52.764.735 en su calidad de Representante Legal de dicha Propiedad Horizontal, otorgado a PROKSOL SAS, identificada con NIT 900.035.722-5 y particularmente al arquitecto JONNY WILGEM GARCIA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.744.144 para solicitar y tramitar Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación para proyecto de rampa vehicular en andén del Edificio Tekto Las Flores PH.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MONICA CRISTINA CORREDOR ALFONSO
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del arquitecto JONNY WILGEM GARCIA QUINTERO
 - Constancia emitida por el Alcalde Local de Chapinero con Radicado No 20195230008611 del 29/018/2019 en donde éste certifica que mediante la Resolución Administrativa y/o Registro en base de datos No 3407 del 24/12/2015 fue inscrita la Personería Jurídica para el Edificio Tekto Las Flores Propiedad Horizontal, y que mediante acta de Consejo de Administración del 03/03/2018 se eligió a MONICA CRISTINA CORREDOR ALFONSO como Administrador y Representante Legal del Edificio Tekto Las Flores Propiedad Horizontal durante el periodo del 16 de enero de 2019 hasta nuevo nombramiento.
 - Plano del estado actual del Espacio Público D-804 "Planta de localización actual" (Fecha 11/03/2019): El plano hace parte de los planos de solicitud de LIOEP y presenta la localización del proyecto en la manzana, la planta de localización estado actual de andén y de la rampa de acceso vehicular, el cuadro de áreas, presenta un corte de la rampa existente, un corte del andén existente, fotografías del estado actual del andén y rampa existente en zona de intervención y las respectivas convenciones.

010
24 APR 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 1 0

24 ABR. 2019

- Plano de diseño del Espacio Público D-803 "*Intervención en Espacio Público –Rampa de Acceso Vehicular andén*": El plano hace parte de los planos de solicitud de LOEP y presenta señala la planta de intervención proyectada, corte de rampa propuesta y detalle de sección, corte de andén propuesto y detalle sección, cuadro de áreas espacio público –Intervención rampa en andén y gráfico soporte, detalles piezas y elementos prefabricados andén, detalle de bolardo y convenciones respectivas.

- Oficio remitido por el apoderado por PROKSOL S.A.S, pare tramite de solicitud de LIOEP, dirigido a la Dirección del Taller del Espacio Público mediante radicado 1-2019-23707 del 12 de abril de 2019, por medio del cual se da alcance a radicado 1-2019-22055 y 1-2018-70927 y que tiene como anexo Certificado de tradición y libertad del Inmueble con dirección KR 13 66-09 (Dirección Catastral) y número de Matrícula 50C-208044 impreso el 11 de abril de 2019.
- Oficio remitido por el apoderado por PROKSOL S.A.S, pare tramite de solicitud de LIOEP, dirigido a la Dirección del Taller del Espacio Público mediante radicado 1-2019-25867 del 17 de abril de 2019 por medio del cual se adjunta CERTIFICACIÓN emitida por el Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá (NIT 800.142.383-7) de fecha 15 de abril de 2019, en la cual en numeral TERCERO se informa:

“...
TERCERO: Que el contrato de fiducia constitutivo del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO GOTA DE LECHE-FIDUBOGOTA se encuentra en estado LIQUIDADADO.
”

El área total a intervenir es de treinta y tres. noventa y tres metros cuadrados (33.93 m²), correspondiente al área de intervención para construcción de rampa de acceso vehicular y de la parte contigua de andén existente ubicado al costado norte de la Calle 66 frente al predio con dirección Carrera 13 No 66-09 - Edificio Tekto Las Flores, de acuerdo con el Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y el Cuadro de Áreas Intervención Espacio Público del Plano D - 803 "*Intervención en Espacio Público –Rampa de Acceso Vehicular andén*". Todo el expediente consta de ciento catorce (114) folios, dos (2) planos de aprobación, 1 plano de manzana catastral, 1 plano de licencia de construcción y 2 planos de trámite.

Nota 1: Esta licencia se otorga para la construcción de rampa de acceso vehicular y de parte contigua de andén existente ubicado al costado norte de la Calle 66 frente al predio con dirección Carrera 13 No 66-09 - Edificio Tekto Las Flores que corresponde a un área de 33.93 m².

Nota 2: Se realizó la respectiva revisión del plano A-105 *Planta Primer Piso* que hace parte de la modificación de la Licencia de Construcción del Proyecto Tekto Las Flores Proyecto de Vivienda Multifamiliar y que tiene numero No MLC-12-2-0727 del 02 de diciembre de 2014 de la Curaduría Urbana No 2 para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados. En este plano se presenta el ancho efectivo de acceso vehicular a parqueaderos sobre la Calle 66 con una sección libre de 5.00 metros.

Nota 3: El predio con dirección Carrera 13 No 66-09 - Edificio Tekto Las Flores no cuenta con Plano Urbanístico y se encuentra en un Sector Antiguo y Consolidado de la Ciudad de acuerdo con lo definido en la Resolución SDP No 2133 de 2017.

Nota 4: Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural FENOSA, ETB, Codensa (en predio no hay redes), Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andenes a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

Nota 5: Esta Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de acuerdo con información allegada por el peticionario mediante radicaciones 1-2018-70927 del 05/12/2018 y 1-2019-22055 del 08/04/2019 no incluye aprobación a la intervención en áreas de antejardín.

A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Nota 6: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

Nota 7: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

- 1. No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín
- 3. Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.
- 4. No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines
- 10. No se permite el cerramiento de antejardines en zonas con uso comercial y de servicios...".

010
24 ABR. 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

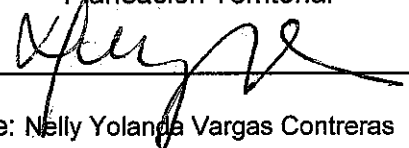
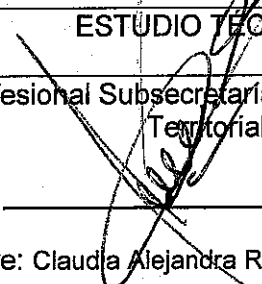
24 ABR. 2019

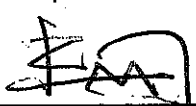
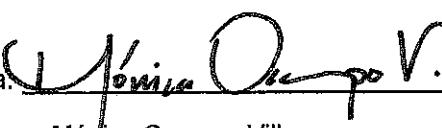
En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: 	Firma: 
Nombre: Rafael Alberto Sáenz Pérez	Nombre: Mónica Ocampo Villegas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

NOTAS DE LA LICENCIA

010
24 ABR. 2019

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

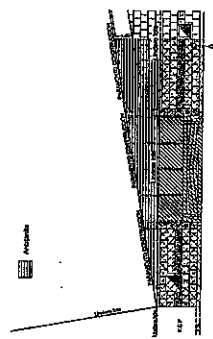
7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

TEKTO LAS FLORES

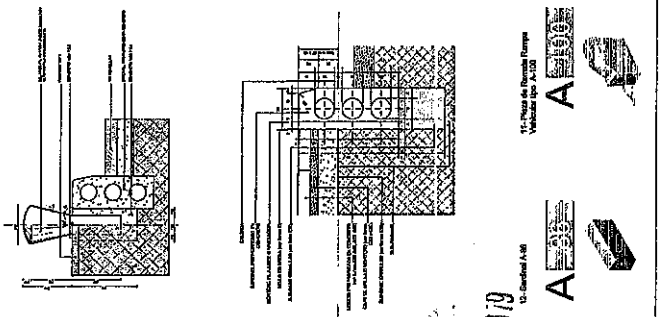
Objeto del Proyecto:	168
Fecha:	10/12/2018
<p>CONDICIONES DEL PROYECTO:</p> <p>1. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las normas vigentes en Colombia.</p> <p>2. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las condiciones de edificación que se establezcan en el Plan de Ordenamiento Territorial de la localidad de Tequendama.</p> <p>3. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las condiciones de edificación que se establezcan en el Plan de Ordenamiento Territorial de la localidad de Tequendama.</p> <p>4. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las condiciones de edificación que se establezcan en el Plan de Ordenamiento Territorial de la localidad de Tequendama.</p> <p>5. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las condiciones de edificación que se establezcan en el Plan de Ordenamiento Territorial de la localidad de Tequendama.</p> <p>6. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las condiciones de edificación que se establezcan en el Plan de Ordenamiento Territorial de la localidad de Tequendama.</p> <p>7. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las condiciones de edificación que se establezcan en el Plan de Ordenamiento Territorial de la localidad de Tequendama.</p> <p>8. El proyecto se ejecutará de acuerdo a las condiciones de edificación que se establezcan en el Plan de Ordenamiento Territorial de la localidad de Tequendama.</p>	

- 1- Sección A-10 RE
- 2- Sección A-10
- 3- Sección A-10
- 4- Sección A-10
- 5- Sección A-10
- 6- Sección A-10
- 7- Sección A-10
- 8- Sección A-10
- 9- Sección A-10
- 10- Sección A-10
- 11- Sección A-10
- 12- Sección A-10
- 13- Sección A-10
- 14- Sección A-10
- 15- Sección A-10
- 16- Sección A-10
- 17- Sección A-10
- 18- Sección A-10
- 19- Sección A-10
- 20- Sección A-10

CAMBIO DE ANÁLISIS DE CARGAS E INTERFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Análisis de cargas y interferencia	10/12/2018
TOTAL A INTERFERENCIA	232.00

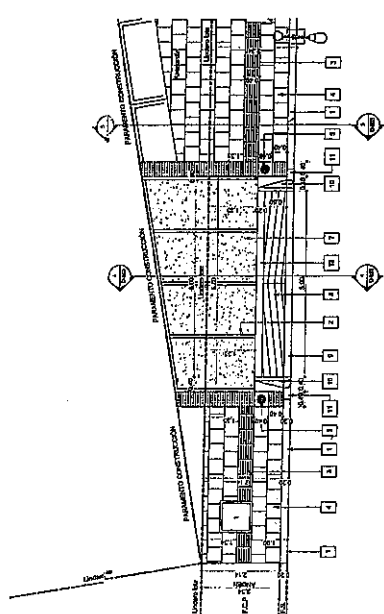


CALLE 66



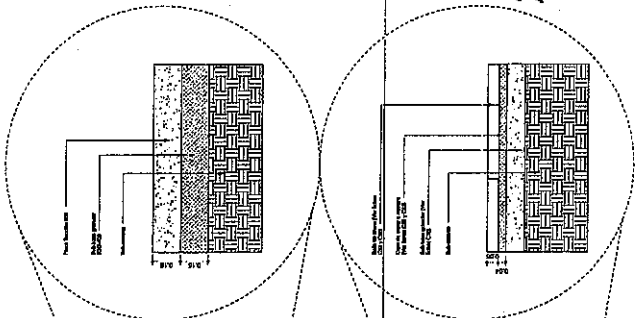
CONVENCIONES

- 1. Estructura en concreto A-10
- 2. Estructura en concreto A-10
- 3. Lamea base para A-10
- 4. Lamea base para A-10
- 5. Lamea base para A-10
- 6. Lamea base para A-10
- 7. Lamea base para A-10
- 8. Lamea base para A-10
- 9. Lamea base para A-10
- 10. Lamea base para A-10
- 11. Lamea base para A-10
- 12. Lamea base para A-10
- 13. Lamea base para A-10
- 14. Lamea base para A-10
- 15. Lamea base para A-10
- 16. Lamea base para A-10
- 17. Lamea base para A-10
- 18. Lamea base para A-10
- 19. Lamea base para A-10
- 20. Lamea base para A-10

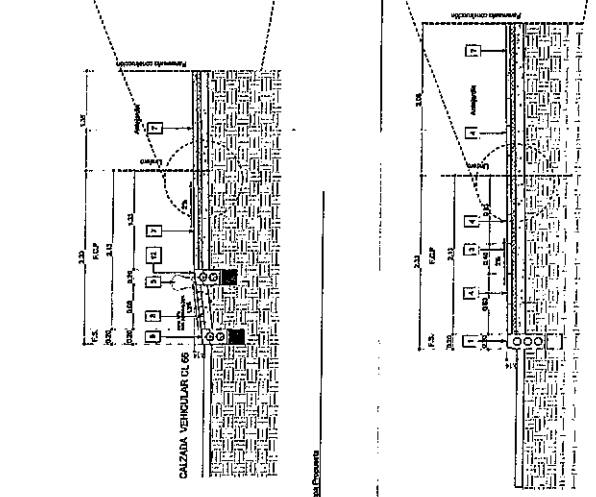


CALLE 66

1



4



5

010
 24 ABR. 2019

- 1- Sección A-10
- 2- Sección A-10
- 3- Sección A-10
- 4- Sección A-10
- 5- Sección A-10
- 6- Sección A-10
- 7- Sección A-10
- 8- Sección A-10
- 9- Sección A-10
- 10- Sección A-10
- 11- Sección A-10
- 12- Sección A-10
- 13- Sección A-10
- 14- Sección A-10
- 15- Sección A-10
- 16- Sección A-10
- 17- Sección A-10
- 18- Sección A-10
- 19- Sección A-10
- 20- Sección A-10

TERCETO LAS FLORES
 Campesinato

Código Proyecto: TFC-1120-01-03
 Código Obra: 168

OBJETIVO DEL PROYECTO: Realizar el estudio de factibilidad técnica para la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en el lote 168 del Campesinato Terceto Las Flores, ubicado en la Carrera 13 y Calle 66, Bogotá D.C.

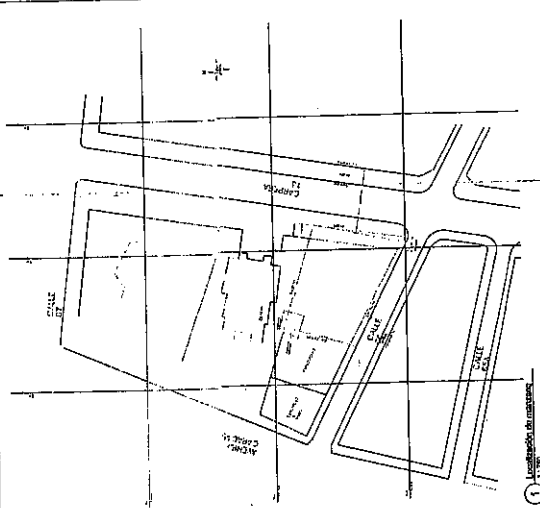
FECHA: 11/10/19

Plano de localización actual

Escala: 1:1000

Plan No: B-004

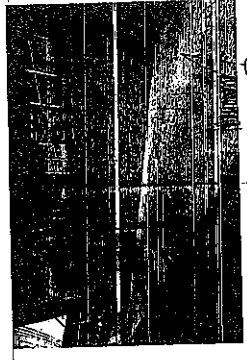
Version: 1



CAJAS	TIPO	AREA (m2)
1	ETP	30.71
2	ETP	30.71
3	ETP	30.71
4	ETP	30.71
5	ETP	30.71
6	ETP	30.71
7	ETP	30.71
8	ETP	30.71
9	ETP	30.71
10	ETP	30.71
11	ETP	30.71
12	ETP	30.71
13	ETP	30.71
14	ETP	30.71
15	ETP	30.71
TOTAL A INTERVENIR		30.71 m2



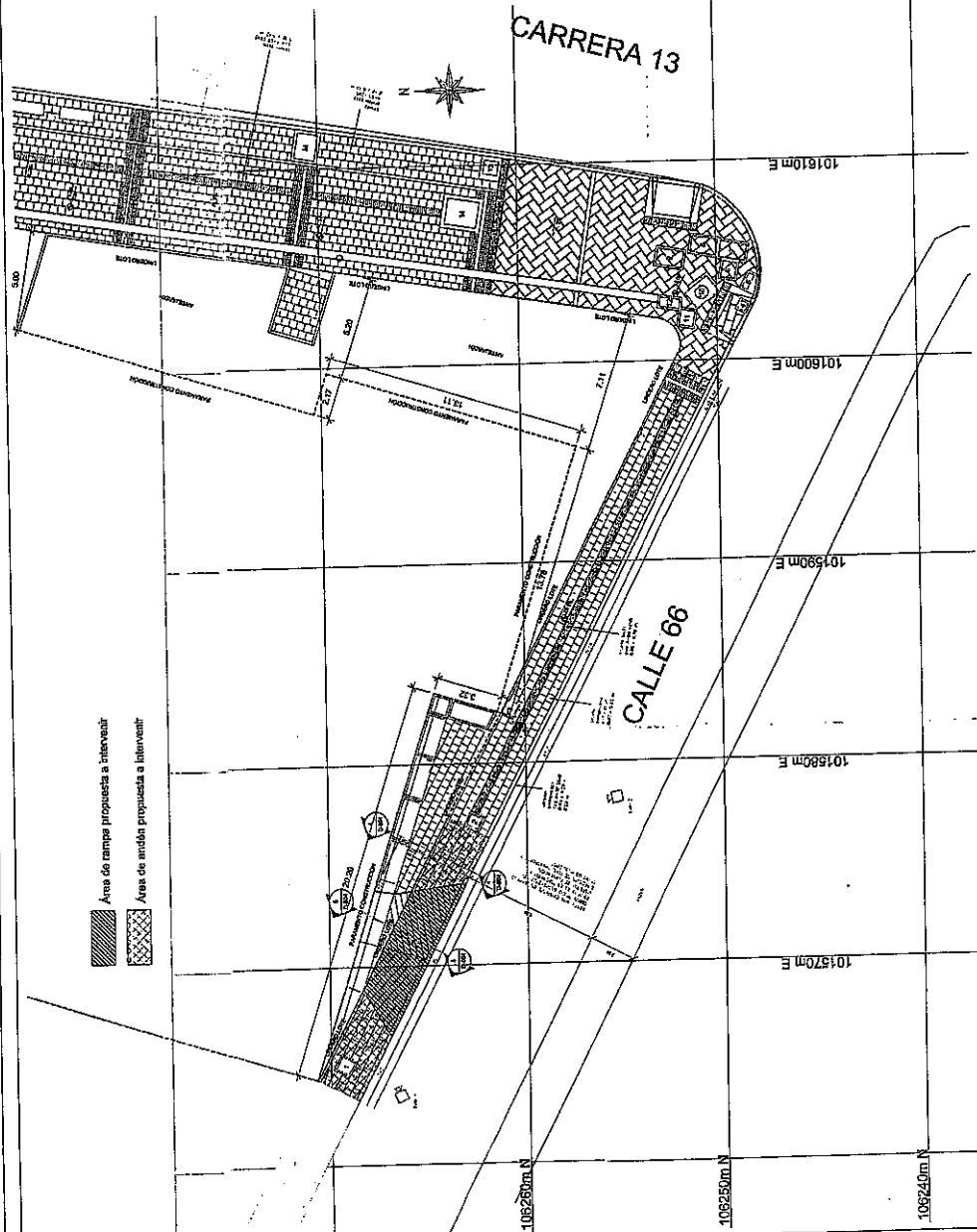
Fotografía estado actual 1



Fotografía estado actual 2

CAJAS TÉCNICAS

- 1 Caja Coque - Alta tensión
- 2 Caja ETP - Telecomunicaciones
- 3 Caja Coque - Baja tensión
- 4 Caja ETP - Telecomunicaciones
- 5 Caja ETP - Telecomunicaciones
- 6 Caja ETP - Telecomunicaciones
- 7 Caja Coque - Alta tensión
- 8 Caja Coque - Alta tensión
- 9 Caja Coque - Alta tensión
- 10 Caja ETP - Telecomunicaciones
- 11 Telecom - Telecomunicaciones
- 12 Fregio
- 13 Caja Coque - Alta tensión
- 14 Caja Coque - Alta tensión
- 15 Muro

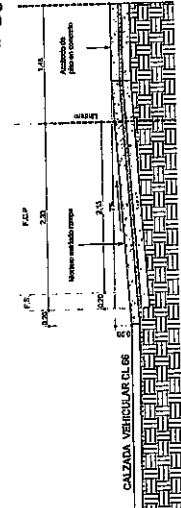


CARRERA 13

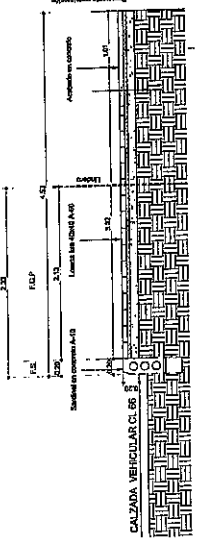
CALLE 66

010

24 ABR. 2019



Calle Blanca existente



Calle según estudio

Área de rampa propuesta a intervenir
 Área de andén propuesta a intervenir

Plano de localización estado actual

Calle según estudio